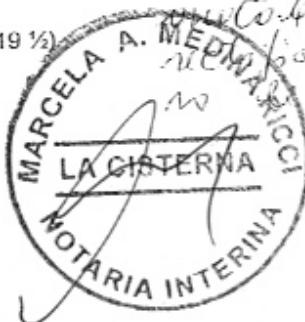
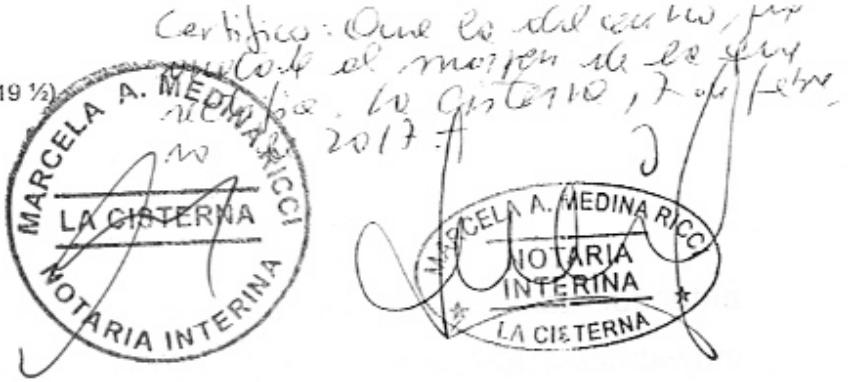




MARCELA ANDREA MEDINA RICCI
NOTARIO PÚBLICO INTERINA
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)
F: 784.47.70 - 784.47.73
LA CISTERNA - SANTIAGO

REPERTORIO N° 280 – 2017./

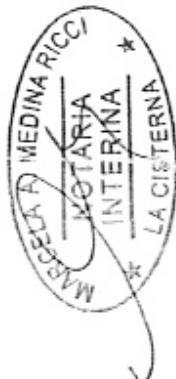


RECTIFICACION DE MODIFICACION DE SOCIEDAD

"CONSORCIO DE INVERSIONES Y NEGOCIOS IRFE LIMITADA"

En Santiago de Chile, comuna de La Cisterna, a seis días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, ante mí, Marcela Andrea Medina Ricci, Notario Público de San Miguel con asiento en la Cisterna, con oficio en calle Gran Avenida número seis mil novecientos ochenta y ocho, comuna de La Cisterna, comparece: Doña NAZIRA JADILLE NARA RUMIE, chilena, casada, Abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos treinta y seis mil ochocientos cinco guión siete, domiciliada en la ciudad de Santiago, Avenida Santa Rosa número siete mil ochocientos cincuenta en la comuna de La Granja, mayor de edad, quien me acredita su identidad con la cédula citada y expone: **PRIMERO:** Que por Escritura Pública de fecha siete de julio del dos mil dieciséis otorgada ante la Notario ut supra, repertorio número mil cuatrocientos veinticinco - dos mil dieciséis, se llevó a cabo la modificación de la sociedad "CONSORCIO DE INVERSIONES Y NEGOCIOS IRFE LIMITADA", constituida por escritura pública de fecha catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco ante la Notario de Santiago doña Elba Sanhueza Muñoz, e inscrita a fojas cinco mil trescientos treinta y ocho número dos mil setecientos veintisiete del Registro de Comercio correspondiente al año mil novecientos ochenta y cinco en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.- **SEGUNDO:** Que en la cláusula décima de dicho instrumento, los suscriptores de dicho instrumento otorgaron a la compareciente, mandato, para que actuando en su nombre y representación, pueda otorgar las minutas y escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificadorias de dicho instrumento para rectificar y corregir cualquier error relativo a la individualización de la sociedad, de acuerdo a sus títulos y/o

antecedentes legales anteriores o actuales, o para obtener la correcta individualización de los comparecientes a este acto, de sus mandatarios o apoderados, y/o de las citas de inscripciones conservatorias, pudiéndose obligar al saneamiento.- y.- TERCERO: Que en esta virtud, viene en corregir las siguientes cláusulas: "SEGUNDO.- Por el presente instrumento, doña **VERÓNICA CILVETI APAOLAZA**, vende, cede y transfiere la totalidad de sus derechos en la sociedad "CONSORCIO DE INVERSIONES Y NEGOCIOS IRFE LIMITADA", que corresponde al veintitrés por ciento del capital social, a don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER** quien compra, acepta y adquiere para la sociedad "INVERSIONES MÁLAGA S.A." dichos derechos. El precio es la suma única y total de noventa y siete mil ochocientos pesos, que se pagan de contado en dinero efectivo y que la vendedora recibe a su más completa conformidad. Con motivo de lo expresado precedentemente, queda íntegramente pagado el precio de los derechos que se venden, renunciando expresamente las partes indicadas en ésta cláusula a la acción resolutoria..- TERCERO: Asimismo, por el presente instrumento, don **EDUARDO CILVETI APAOLAZA**, vende, cede y transfiere la totalidad de sus derechos en la sociedad "CONSORCIO DE INVERSIONES Y NEGOCIOS IRFE LIMITADA", que corresponde al veintitrés por ciento del capital social, a don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER** quien compra, acepta y adquiere para la sociedad "INVERSIONES MÁLAGA S.A." dichos derechos. El precio es la suma única y total de noventa y siete mil ochocientos pesos, que se pagan de contado en dinero efectivo y que la vendedora recibe a su más completa conformidad. Con motivo de lo expresado precedentemente, queda íntegramente pagado el precio de los derechos que se venden, renunciando expresamente las partes indicadas en ésta cláusula a la acción resolutoria..- CUARTO: Además, por el presente instrumento, don **HAROLDO SALAS MORENO**, vende, cede y transfiere la totalidad de sus derechos en la sociedad "CONSORCIO DE INVERSIONES Y NEGOCIOS IRFE LIMITADA", que corresponde al ocho por ciento del capital social, a





MARCELA ANDREA MEDINA RICCI
NOTARIO PÚBLICO INTERINA
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 1/2)
F: 784.47.70 - 784.47.73
LA CISTERNA - SANTIAGO



don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER quien compra, acepta y adquiere para la sociedad "INVERSIONES MALAGA S.A." dichos derechos. El precio es la suma única y total de treinta y dos mil cuatrocientos pesos, que se pagan de contado en dinero efectivo y que la vendedora recibe a su más completa conformidad. Con motivo de lo expresado precedentemente, queda íntegramente pagado el precio de los derechos que se venden, renunciando expresamente las partes indicadas en ésta cláusula a la acción resolutoria.-, quedando como sigue: **"SEGUNDO."** Por el presente instrumento, doña VERÓNICA CILVETI APAOLAZA, vende, cede y transfiere la totalidad de sus derechos en la sociedad "CONSORCIO DE INVERSIONES Y NEGOCIOS IRFE LIMITADA", que corresponde al veinticuatro por ciento del capital social, a don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER quien compra, acepta y adquiere para la sociedad "INVERSIONES MALAGA S.A." dichos derechos. El precio es la suma única y total de noventa y siete mil ochocientos pesos, que se pagan de contado en dinero efectivo y que la vendedora recibe a su más completa conformidad. Con motivo de lo expresado precedentemente, queda íntegramente pagado el precio de los derechos que se venden, renunciando expresamente las partes indicadas en ésta cláusula a la acción resolutoria..- **TERCERO:** Asimismo, por el presente instrumento, don EDUARDO CILVETI APAOLAZA, vende, cede y transfiere la totalidad de sus derechos en la sociedad "CONSORCIO DE INVERSIONES Y NEGOCIOS IRFE LIMITADA", que corresponde al veinticuatro por ciento del capital social, a don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER quien compra, acepta y adquiere para la sociedad "INVERSIONES MALAGA S.A." dichos derechos. El precio es la suma única y total de noventa y siete mil ochocientos pesos, que se pagan de contado en dinero efectivo y que la vendedora recibe a su más completa conformidad. Con motivo de lo expresado precedentemente, queda íntegramente pagado el precio de los derechos que se venden, renunciando expresamente las partes indicadas en ésta cláusula a la acción resolutoria..- **CUARTO:** Además, por el presente

instrumento, don HAROLDO SALAS MORENO, vende, cede y transfiere la totalidad de sus derechos en la sociedad "CONSORCIO DE INVERSIONES Y NEGOCIOS IRFE LIMITADA", que corresponde al doce por ciento del capital social, a don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER quien compra, acepta y adquiere para la sociedad "INVERSIONES MÁLAGA S.A." dichos derechos. El precio es la suma única y total de treinta y dos mil cuatrocientos pesos, que se pagan de contado en dinero efectivo y que la vendedora recibe a su más completa conformidad. Con motivo de lo expresado precedentemente, queda íntegramente pagado el precio de los derechos que se venden, renunciando expresamente las partes indicadas en ésta cláusula a la acción resolutoria".

CUARTO: La presente Escritura Pública es parte integrante y se debe considerar como un solo cuerpo con aquella que aclara.- **QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir y firmar, ante quien corresponda, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren pertinentes.- En comprobante, previa lectura firma el compareciente, quedando en mi repertorio bajo el número doscientos ochenta – dos mil diecisiete. Se da copia. DOY FE.-

NAZIRA JADILLE NARA RUMIE

La presente copia es
testimonio fiel de su original

07 FEB 2017

MARCELA A. MEDINA RICCI
NOTARIA INTERINA LA CISTERNA

